



ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10 de noviembre de 2020

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICION DE TELEVISORES PARA ADECUACION AULA DE MEDIA TECNICA

Como apoyo a la ejecución de los planes de estudio de cada una de las áreas y de la Media técnica que ofrece la institución, se requiere dotar 2 aulas con televisor conforme a las metas de adquisición elaboradas por el Consejo directivo para 2020

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------|---|
| 2 | Televisores smarT tv de 55" 4k, con soporte |

| ESTUDIO DE MERCADO | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 |
| COMERCIALIZADORA RAPIFASH SAS | COMERCIALIZADORA SURTITODO P Y A SAS | PC SUMINISTROS |
| \$4,900,420 | \$5,688,200 | \$4,340,000 |

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de: **\$5,011,000 CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS**

2. DURACION DEL CONTRATO

El contrato empieza en el momento de la firma de este y culmina cuando se termine la labor contratada

3. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio ó la entrega de los productos se harán en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

BARRIO CAMPO VALDES

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa solo efectúa el pago después de recibidos los productos o el servicio de manera satisfactoria. Los pagos se harán con Transferencia Electronica a nombre del Titular del Contrato

5. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos. De no ser así, se obliga a cumplir con la garantía estipulada en el contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al cooreo electronico iealvernia2017@gmail.com y acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Para el caso de venta una relación de productos ofrecidos con precio unitario y total, y en el caso de servicio el costo total de este especificando lo que se ofrece,
- 2) Para una persona jurídica: certificado de Cámara de Comercio no mayor a 3 meses.
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 4) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 7) Certificado de medidas correctivas
- 8) Certificado de alturas, cuando el servicio así lo requiera
- 9) Aportes a Seguridad Social en Calidad de cotizante en caso de sr requerido por la labor a realizar

7. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

- 3) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- 4) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- 5) Los servidores públicos.
- 6) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- 7) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- 8) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- 9) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- 10) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

8. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán diez (10) puntos de acuerdo a los siguientes factores.

FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTAJE MAXIMO

PARA OFERTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

| | | |
|---------------|---|------------------|
| 1 | Precios de producto o servicio ofrecido | 7 puntos |
| 2 | Garantía de productos o servicios | 3 puntos |
| TOTAL: | | 10 PUNTOS |

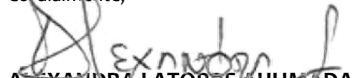
9. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo en el Acta # 03, Acuerdo # 05 del 23 de Abril de 2020

Cordialmente,


ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA
811027248.9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

ITEM 10 PCI SE REQUIERE LA COMPRA DE TELEVISORES PARA LA DOTACION DE AULAS DEL AREA DE LA MEDIA TECNICA

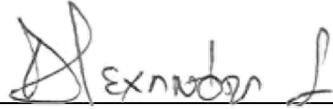
El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$5,011,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

| Rubro | Nombre rubro | Código | Valor (\$) |
|---------------------------------|-------------------|--------|------------------|
| 0491704153050010048542121204072 | Compra de Equipos | 13 | 5,011,000 |
| Total | | | 5,011,000 |

Elaboró

MARIA CRISTINA RIGOL

Aprobó



ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA



INVITACION PUBLICA No. 16-2020
Fecha: 17 de noviembre de 2020
PROCESO DE SELECCIÓN

SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:

**ADQUISICION DE TELEVISORES PARA ADECUACION AULA DE MEDIA
TECNICA**

SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL # 21
QUE EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS SE PRESENTAN LOS REQUISITOS Y
EL CRONOGRAMA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, EL
CUAL SERA PUBLICADO EN www.alverniamed.edu.co


ALEXANDRA LATORRE ARUMADA
RECTOR

Fecha de Publicación: 17 de noviembre de 2020

Fecha de Cierre: 25 de noviembre de 2020



INVITACION PUBLICA No. 16-2020

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICION DE TELEVISORES PARA ADECUACION AULA DE MEDIA TECNICA

Como apoyo a la ejecución de los planes de estudio de cada una de las áreas y de la Media técnica que ofrece la institución, se requiere dotar 2 aulas con televisor conforme a las metas de adquisición elaboradas por el Consejo directivo para 2020

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------|---|
| 2 | Televisores smarT tv de 55" 4k, con soporte |

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:

\$5,011,000 CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS

según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL # **21**

2. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tiene un plazo de 20 DIAS

3. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio ó la entrega de los productos se harán en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

BARRIO CAMPO VALDES

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa solo efectúa el pago después de recibidos los productos o el servicio de manera satisfactoria. Los pagos se harán con Transferencia Electronica a nombre del Titular del Contrato

5. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos. De no ser así, se obliga a cumplir con la garantía estipulada en el contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al cooreo electronico iealvernia2017@gmail.com y acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Para el caso de venta una relación de productos ofrecidos con precio unitario y total, y en el caso de servicio el costo total de este especificando lo que se ofrece,
- 2) Para una persona jurídica: certificado de Cámara de Comercio no mayor a 3 meses.
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 4) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 7) Certificado de medidas correctivas
- 8) Certificado de alturas, cuando el servicio así lo requiera
- 9) Aportes a Seguridad Social en Calidad de cotizante en caso de ser requerido por la labor a realizar

7. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- 3) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- 4) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- 5) Los servidores públicos.
- 6) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

- 7) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- 8) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- 9) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- 10) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

8. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán diez (10) puntos de acuerdo a los siguientes factores.

FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTAJE MAXIMO PARA OFERTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

| | | |
|---------------|---|------------------|
| 1 | Precios de producto o servicio ofrecido | 7 puntos |
| 2 | Garantía de productos o servicios | 3 puntos |
| TOTAL: | | 10 PUNTOS |


9. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo en el Acta # 03, Acuerdo # 05 del 23 de Abril de 2020

Cordialmente,

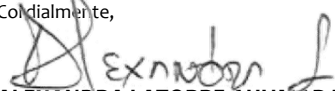

ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
RECTOR



**CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN DE CONTRATOS
 INVITACION PUBLICA 16-2020**

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|---|-------------------------|-------------|
| Planeación | Documento de Estudios Previos | 10 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| Apertura | Invitación publica | 17 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| Invitación | Aviso de invitación cierre | 19 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| Cierre Del Proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | 19 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| Evaluación | Verificación de criterios de evaluación | 20 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| | Asignación de puntajes | | RECTOR |
| | Verificación de requisitos habilitantes | | RECTOR |
| | Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias | | RECTOR |
| Publicación Informe | Publicación informe | 23 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| | Recibo de observaciones | | RECTOR |
| Respuesta A Observaciones | Respuesta a observaciones | 24 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| | | | RECTOR |
| Adjudicación O Declaratoria Desierta | Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta | 25 de noviembre de 2020 | RECTOR |
| Celebración Contrato | Firma contrato | 25 de noviembre de 2020 | RECTOR |

Cordialmente,


ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
RECTOR